

RV: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Sáb 10/02/2024 22:07

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimado equipo CAD:

Por favor cargar este hilo de correos al caso BEATRIZ ELENA SERNA con el nombre de archivo AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR.

Mil gracias.

Cordialmente,

María Camila Agudelo

Coordinador Regional Bogotá

www.gha.com.co

318 380 0187- 315 5776200



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592

mcagudelo@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: IVONNE LIZETH PARDO CADENA <IPARDO@solidaria.com.co>**Enviado:** viernes, 9 de febrero de 2024 10:55**Para:** MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>**Cc:** Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; JUAN PABLO RUEDA SERRANO <jrueda@solidaria.com.co>**Asunto:** RE: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Cordial saludo.

Analizado el caso en conjunto con el Dr Juan Pablo, consideramos que el finiquito de indemnización deja expuesta a la compañía a una condena por la póliza 994/7; por lo anterior, y en aras de evitar una condena por mayor valor, se autoriza realizar ofrecimiento por el valor de \$50.000.000 correspondiente al valor asegurado en la póliza 994/4 la cual no está incluida en el proceso pero está vigente para la fecha de estructuración de la PCL.

Quedo atenta al desarrollo de la audiencia.

Cordialmente,

IVONNE PARDO CADENA

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Tel. 6464330 Ext. 1501

Calle 100 No. 9^a-45 Piso 8 Bogotá.

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 • **Celular:** 312 342 6229 • **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>**Enviado el:** jueves, 8 de febrero de 2024 04:58**Para:** IVONNE LIZETH PARDO CADENA <IPARDO@solidaria.com.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Estimada Doctora Ivonne:

Comedidamente te remitimos un informe relativo a los riesgos que enfrenta la Compañía dentro del proceso de la referencia.

Como te comentamos telefónicamente, en este caso está vinculada la póliza No. 9994000000007 No. 6460933846 vigente desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021 y la No. 2470706336, con vigencia desde el 04 de febrero de 2021 hasta el 04 de febrero de 2022. Dentro de este proceso se ha defendido la falta de cobertura temporal de las referidas pólizas debido a que, para que exista siniestro, es necesario que, el evento generador de la incapacidad se produzca dentro de la vigencia de la póliza. Sin embargo, la fecha de estructuración de la invalidez de la demandante data del 03 de febrero de 2020, esto es, por fuera de la delimitación temporal pactada.

No obstante, debe advertirse que en los archivos de la Compañía existe una póliza inmediatamente anterior, que corresponde a la identificada con No. 994000000004 No. 0496596200 vigente desde el 31 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020. Aunque tal contrato no obra en el proceso, debe advertirse que aquel cubre temporal y materialmente la pérdida de capacidad laboral de la señora Beatriz Elena.

Todo lo expuesto, a efectos de manifestar que en este caso existen dos escenarios posibles:

Primero: Continuar el proceso sin mencionar la existencia de la póliza No. 994000000004 No. 0496596200 y esperar el fallo únicamente sobre la póliza No. 9994000000007 No. 6460933846 y No. 2470706336. El riesgo de este escenario es que en el proceso obra un finiquito del 01 de diciembre de 2021, en el que se ofreció indemnización con cargo a la póliza No. 9994000000007 en una suma de \$75.000.000. Esta situación, podría ser interpretada por la Delegatura como una aceptación de la cobertura del hecho. Adicionalmente, también existe un riesgo relativo a la falta de prueba de entrega del condicionado general en el que se encuentra la delimitación del amparo, lo cual podría traducirse en una ineficacia y en una reinterpretación del amparo por la Delegatura, en favor del asegurado.

Segundo: Explorar una posibilidad conciliatoria en la audiencia y en ella manifestar la existencia de la póliza No. 994000000004 No. 0496596200 indicando que la misma sí cubriría el evento, hasta el valor asegurado de \$50.000.000, y así lograr terminar el proceso, zanjando la discusión derivada de la póliza No. 994000000004 como de la póliza No. 9994000000007. El riesgo de este escenario es que los demandantes decidan no conciliar y ello implique que la Delegatura conozca la existencia de esta póliza No. 994000000004 que hasta el momento no ha sido mencionada en el proceso y se profiera condena sobre las dos pólizas.

Finalmente, informamos que la liquidación objetiva actual corresponde al valor de \$132.643.125 suma que está discriminada de la siguiente manera:

Capital: Se tendrá en cuenta la suma de \$75.000.000 valor asegurado para el amparo de incapacidad total y permanente en la póliza 9994000000007.

Intereses moratorios: Se tendrá en cuenta la suma de \$57.643.125 por concepto de intereses moratorios. Lo anterior teniendo como fecha inicial el día 19 de junio de 2021, es decir, un mes después de la presentación de la reclamación, hasta la fecha de presentación de esta liquidación. La suma sobre la cual se liquidan estos intereses moratorios es sobre el valor del capital descrito en el punto 1.

En tal virtud, de optar por esta segunda alternativa, solicitaríamos tu autorización para conciliar con un monto no superior a \$50.000.000.

Expuesto todo lo anterior, quedamos atentos a sus consideraciones.

Muchas gracias.
Cordialmente,

María Camila Agudelo

Coordinador Regional Bogotá



318 380 0187- 315 5776200



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



mcagudelo@gha.com.co



www.gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>
Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 16:48
Para: IVONNE LIZETH PARDO CADENA <IPARDO@solidaria.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: RV: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Estimada Doctora Ivonne:

Comedidamente te remitimos un informe relativo a los riesgos que enfrenta la Compañía dentro del proceso de la referencia.

Como te comentamos telefónicamente, en este caso está vinculada la póliza No. 9994000000007 No. 6460933846 vigente desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021 y la No. 2470706336, con vigencia desde el 04 de febrero de 2021 hasta el 04 de febrero de 2022. Dentro de este proceso se ha defendido la falta de cobertura temporal de las referidas pólizas debido a que, para que exista siniestro, es necesario que, el evento generador de la incapacidad se produzca dentro de la vigencia de la póliza. Sin embargo, la fecha de estructuración de la invalidez de la demandante data del 03 de febrero de 2020, esto es, por fuera de la delimitación temporal pactada.

No obstante, debe advertirse que en los archivos de la Compañía existe una póliza inmediatamente anterior, que corresponde a la identificada con No. 994000000004 No. 0496596200 vigente desde el 31 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020. Aunque tal contrato no obra en el proceso, debe advertirse que aquel cubre temporal y materialmente la pérdida de capacidad laboral de la señora Beatriz Elena.

Todo lo expuesto, a efectos de manifestar que en este caso existen dos escenarios posibles:

Primero: Continuar el proceso sin mencionar la existencia de la póliza No. 994000000004 No. 0496596200 y esperar el fallo únicamente sobre la póliza No. 9994000000007 No. 6460933846 y No. 2470706336. El riesgo de este escenario es que en el proceso obra un finiquito del 01 de diciembre de 2021, en el que se ofreció indemnización con cargo a la póliza No. 9994000000007 en una suma de \$75.000.000. Esta situación, podría ser interpretada por la Delegatura como una aceptación de la cobertura del hecho. Adicionalmente, también existe un riesgo relativo a la falta de prueba de entrega del condicionado general en el que se encuentra la delimitación del amparo, lo cual podría traducirse en una ineficacia y en una reinterpretación del amparo por la Delegatura, en favor del asegurado.

Segundo: Explorar una posibilidad conciliatoria en la audiencia y en ella manifestar la existencia de la póliza No. 994000000004 No. 0496596200 indicando que la misma sí cubriría el evento, hasta el valor asegurado de \$50.000.000, y así lograr terminar el proceso, zanjando la discusión derivada de la póliza No. 994000000004 como de la póliza No. 9994000000007. El riesgo de este escenario es que los demandantes decidan no conciliar y ello implique que la Delegatura conozca la existencia de esta póliza No. 994000000004 que hasta el momento no ha sido mencionada en el proceso y se profiera condena sobre las dos pólizas.

Expuesto todo lo anterior, quedamos atentos a tus consideraciones.

Muchas gracias.
Cordialmente,

María Camila Agudelo

Coordinador Regional Bogotá



318 380 0187- 315 5776200



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



mcagudelo@gha.com.co



www.gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and

reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: IVONNE LIZETH PARDO CADENA <IPARDO@solidaria.com.co>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 14:47

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Doctor(a) cordial saludo,

Remito para su concimiento.

Cordialmente,

IVONNE PARDO CADENA

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Tel. 6464330 Ext. 1501

Calle 100 No. 9ª-45 Piso 8 Bogotá.

De: YULIETH PAOLA AGUDELO RUBIANO <yuagudelo@solidaria.com.co>

Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2024 02:23

Para: IVONNE LIZETH PARDO CADENA <IPARDO@solidaria.com.co>

CC: MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA <MORAMIREZ@solidaria.com.co>; ARIANNIS BRAVO PADILLA <ARIBRAVO@solidaria.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Buenas tardes Ivonne cordial saludo,

De acuerdo a tu solicitud nos permitimos manifestar:

1. Las pólizas de Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento se caracterizan por tener 2 números: 994000000007 que corresponde a la póliza agrupadora y el número 6460933866 que corresponde a la póliza individual de cada asegurado.

Ahora bien, para el caso traído a consideración corresponde a dos pólizas diferentes así:

- 994000000007 – 6460933846 con inicio de vigencia 03/08/2020 al 03/02/2021
- 994000000007 – 2470706336 con inicio de vigencia 04/02/2021 al 04/02/2022 – póliza afectada.

2. Con relación al documento denominado “liquidación de indemnización”, teniendo en cuenta que solicitaron reconsideración manifestando que la asegurada no había firmado declaración alguna, realizadas las validaciones con el tomador quien manifestó no contar con declaración firmada y con la parte jurídica en la que no se puede objetar sin tener la declaración firmada por lo que se procede con el envío del Finiquito o liquidación de indemnización el día 30/11/2021.

Ahora bien, una vez se recibe el finiquito o liquidación firmada y teniendo en cuenta el monto se realiza una segunda validación por parte de la coordinación gerencia en la que se evidencia que existe evento generador previo y se autoriza no generar pago y proceder a objetar por evento generador previo.

Por lo anterior no se generó pago alguno

Cordial Saludo,

YULIETH PAOLA AGUDELO RUBIANO

Analista de Indemnizaciones

GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS

333 0334595 Opc.1

Dirección General

Bogotá – Colombia

De: IVONNE LIZETH PARDO CADENA <IPARDO@solidaria.com.co>

Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2024 12:38

Para: YULIETH PAOLA AGUDELO RUBIANO <yuagudelo@solidaria.com.co>

CC: MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA <MORAMIREZ@solidaria.com.co>; ARIANNIS BRAVO PADILLA <ARIBRAVO@solidaria.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Cordial saludo Yulieth,

Revisando los documentos obrantes en el proceso, nos surgen las siguientes dudas:

1. Dentro del expediente digital que obra en la Superintendencia Financiera de Colombia obran dos contratos de seguro. Uno de ellos se identifica con el número 994000000007 tomado por Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento. El otro se identifica con el número 680-15-2470706336 tomado por Banco Unión S.A. En tal virtud, quisiéramos confirmar si se trata del mismo contrato de seguro o si por el contrario si son pólizas diferentes.

(Adjuntamos ambos clausulados)

2. Dentro del expediente digital que obra en la Superintendencia Financiera de Colombia fue aportado un documento denominado "liquidación de indemnización". En esta prueba documental consta que la Compañía le pagó a la demandante la suma de \$75.000.000 con cargo al contrato de seguro 680-15-2470706336. En tal virtud, rogamos nos confirme esta información y nos envíe todos los antecedentes que se tengan sobre ese pago.

(Adjuntamos soportes)

Muchas gracias por tu apoyo.

Cordialmente,

IVONNE PARDO CADENA

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Tel. 6464330 Ext. 1501

Calle 100 No. 9ª-45 Piso 8 Bogotá.

De: YULIETH PAOLA AGUDELO RUBIANO <yuagudelo@solidaria.com.co>

Enviado el: martes, 8 de noviembre de 2022 04:56

Para: IVONNE LIZETH PARDO CADENA <IPARDO@solidaria.com.co>

CC: MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA <MORAMIREZ@solidaria.com.co>; ARIANNIS BRAVO PADILLA <ARIBRAVO@solidaria.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Buenas tardes Ivonne cordial saludo,

De manera atenta y con ocasión al correo precedente, nos permitimos remitir antecedentes.

El 18 de mayo de 2021, recibimos aviso de siniestro, pretendiendo la afectación de la póliza de Vida Grupo No. 2.470.706.336, cuyo Tomador es Giros Y Finanzas Cf S.A.. ahora Banco unión.

Efectuado el análisis de la reclamación, la misma fue objetada basados en lo siguiente:

La señora Beatriz Elena Serna Acevedo, tomo la póliza de Seguro de Vida Grupo, el día 04 de febrero de 2021, manifestando no padecer ni haber padecido alguna enfermedad o procedimiento quirúrgico.

De acuerdo con lo anterior, se procedió con la validación de antecedentes médicos de la asegurada, entre ellas, de historia clínica emanada por EPS y Medicina Prepagada Suramericana en la que refiere antecedentes osteoartritis degenerativa desde 2014 (gonartrosis + condromalacia patelar + fibromialgia y otras articulaciones) El Trastorno depresivo se registra desde agosto de 2019, el déficit visual por catarata desde ago-19 y por astigmatismo desde jun-20 y la histerectomía se le realizó en abril de 2018, patologías que fueron diagnosticadas con anterioridad al ingreso de la póliza, sin que hubiesen sido manifestadas dentro de la declaración de asegurabilidad, por lo que se procedió con la objeción por reticencia (10/06/2021)

El 28 de octubre de 2021, se recibe solicitud de reconsideración en la que manifiestan que la asegurada en ningún momento firmo declaración o formato alguno en que declarara su estado de salud.

así las cosas, se solicita al tomador copia de la póliza con firma y huella quien manifiesta no contar con la póliza y la firma de la asegurada.

Realizadas las respectivas validaciones y consultado el caso con la coordinación, se procede con la objeción por evento generador.

Condiciones:

Incapacidad Total Y Permanente: Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado por un accidente o enfermedad ocurrido y/o manifestado estando asegurado bajo el presente amparo y que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que por vida impidan a la persona desempeñar todas las ocupaciones o empleos remunerados. La incapacidad total y permanente, que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, esta debe ser igual o superior al 50%, siempre y cuando el evento generador de la misma, se produzca dentro de la vigencia de la póliza

CONCEPTO MÉDICO: DOCTOR JESUS MAURICIO PINZON: Se revisan antecedentes médicos y es claro que la osteoartritis degenerativa está presente desde 2014 (gonartrosis + condromalacia patelar + fibromialgia y otras articulaciones) El Trastorno depresivo se registra desde agosto de 2019, el déficit visual por catarata desde ago-19 y por astigmatismo desde jun-20 y la histerectomía se le realizó en abril de 2018. Así las cosas, como se sospechaba todos los diagnósticos calificados estaban generando deficiencia con anterioridad al inicio de vigencia por lo que corresponde objeción por EGP/reticencia lo que aplique mejor en este caso.

Actualmente, la reserva se encuentra debidamente liberada, a la fecha no se ha recibido más solicitudes de reconsideración.

Cordial Saludo,

YULIETH PAOLA AGUDELO RUBIANO

Analista de Indemnizaciones

Gerencia Indemnizaciones Seguros de Personas

Dirección General

Bogotá – Colombia

De: ARIANNIS BRAVO PADILLA <ARIBRAVO@solidaria.com.co>

Enviado el: viernes, 4 de noviembre de 2022 05:30

Para: YULIETH PAOLA AGUDELO RUBIANO <yuagudelo@solidaria.com.co>

CC: MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA <MORAMIREZ@solidaria.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Mi Pao buen día;

Remito solitud para tu gestión. Mil gracias

RUI 64171

Por favor al responder dejar en copia a Monica Y Ariainnis

Quedo atenta a sus importantes comentarios.

Cordialmente;

ARIANNIS BRAVO PADILLA

AUXILIAR DE INDEMNIZACIONES PERSONAS

GERENCIA DE INDEMNIZACIONES DE PERSONAS

De: IVONNE LIZETH PARDO CADENA <IPARDO@solidaria.com.co>

Enviado el: viernes, 4 de noviembre de 2022 9:03 a. m.

Para: MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA <MORAMIREZ@solidaria.com.co>; CESAR AUGUSTO MORENO CAMACHO <camoreno@solidaria.com.co>; CESAR AUGUSTO MORENO CAMACHO <camoreno@solidaria.com.co>

CC: ARIANNIS BRAVO PADILLA <ARIBRAVO@solidaria.com.co>

Asunto: SOLICITUD ANTECEDENTES BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO

Compañeros buenos días,

Cesar, agradezco su colaboración con la caratula de la póliza, los anexos y el condicionado. Adicional a lo anterior:

1. Condiciones generales y particulares de la póliza citada.
2. Certificado individual.
3. Documentos o antecedentes de suscripción de la póliza, es decir slip y condiciones para la comercialización de la póliza.
4. Constancia de la entrega de la póliza y condiciones generales y particulares al asegurado.
5. Validar si el demandante continúa como asegurado.
6. Certificación del pago de primas.
7. Certificación del saldo insoluto de la obligación.
8. Declaración de asegurabilidad.

Mónica, agradezco tu colaboración con antecedentes respecto de la póliza y el asegurado. Especialmente:

1. Documentos de la reclamación, entre ellos declaración de asegurabilidad, y demás documentos base de la objeción.
2. Copia de los exámenes médicos y de la historia clínica que sirvieron de soporte para sustentar la objeción realizada por nuestra compañía.
3. Cualquier documento o información que sirva para la defensa de la compañía.
4. Información respecto de la existencia de reserva y antecedentes de conciliación.

Los datos del siniestro son:

Póliza: 994000000007
Agencia: Medellín Camino Real
Tomador: GIROS Y FINANZAS CF S.A.
Asegurado: BEATRIZ ELENA SERNA ACEVEDO
C.C.: 21675180
Ramo: Vida Grupo

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

IVONNE PARDO CADENA
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Tel. 6464330 Ext. 1501
Calle 100 No. 9ª-45 Piso 8 Bogotá.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas

12/2/24, 7:38

Correo: Brahiam Stiven Espejo Daza - Outlook

antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
